

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY
28864, LEY DE LA ZONA ECONOMICA
ESPECIAL DE PUNO – ZEEDEPUNO.

El Congresista de la República que suscribe, **MARIANO PORTUGAL CATACTORA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a través del **GRUPO PARLAMENTARIO UNION REGIONAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28864, LEY DE LA ZONA ECONOMICA ESPECIAL DE PUNO – ZEEDEPUNO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene como objetivo ampliar e incorporar nuevos integrantes al Comité de Administración de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO.

Artículo 2°.- Modificación del Artículo 31° de la Ley 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO.

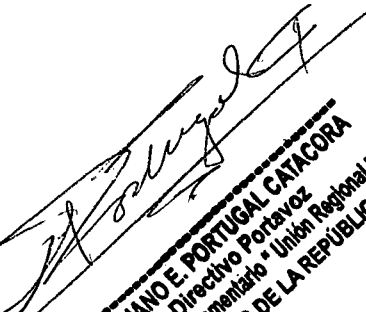
Agréguese los incisos g) y h) al Artículo 31° de la Ley 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO, en los términos siguientes:

- g) Dos Alcaldes elegidos entre los Alcaldes Provinciales de la Región Puno.
- h) Un representante de la Cámara de Comercio de Juliaca

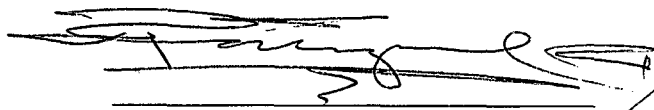
DISPOSICION COMPLEMENTARIA

PRIMERO: Entrada en vigencia

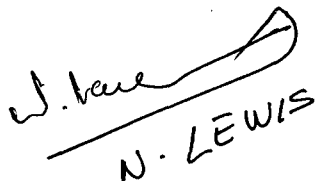
La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MARIANO E. PORTUGAL CATACTORA
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario - Unión Regional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Mariano Portugal Catacorta
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



N. LEWIS



R. Canales



J. Sosa

EXPOSICION DE MOTIVOS

FUNDAMENTACION

La propuesta legislativa plantea la modificación del Artículo 31° de la Ley 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno, con la finalidad de fortalecer el Comité de Administración de la ZEEDEPUNO, con la participación de un mayor número de representantes, para lo cual deben de incluirse dos Alcaldes elegidos entre los Alcaldes Provinciales de la Región Puno y un representante de la Cámara de Comercio de Juliaca. En el caso de los Alcaldes, son representantes legítimos de la ciudadanía, sustentado en el voto popular, los mismos que tienen la obligación y la responsabilidad de defender los intereses de sus conciudadanos.

La ZEEDEPUNO, considerada como uno de los proyectos “bandera” de la región altiplánica por sucesivos gobiernos nacionales y regionales, continua con rumbo desconocido y a ocho años de su creación no cuenta con ningún avance sustancial, por la decidía y falta de interés de algunos integrantes del Comité de Administración, la cual se verá fortalecida con la incorporación de nuevos integrantes, que impulsen la actual organización estructural.

El componente de participación, corresponde a una vocación de transparencia de la Gestión Pública, en beneficio de una buena gobernanza, orientada a resultados al servicio del ciudadano.

EFEECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa es una propuesta legislativa que permitirá impulsar y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, por ende en la organización de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO, en vista de la demora en su implementación, pese al tiempo transcurrido de la promulgación de la Ley 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno, que permita a la Región Puno gozar de un régimen especial en materia tributaria, en la realización de actividades industriales, agroindustriales, de máquina y de servicios.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gastos al Estado y lo único que se busca, es impulsar la gestión del Comité de Administración de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO, en beneficio de la Región Puno.